 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No: 0759	FECHA: 24 ABR 2017	PAGINA No: 1
---------------------	--------------------	--------------

Por la cual se modifica la Resolución N° 000832 del 23 de noviembre de 2004, por la cual se concedió habilitación a una institución educativa oficial.

La secretaria de despacho, área dirección educativa del municipio de San José de Cúcuta, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 del 2001 y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 de 2015 establece que *"Modificaciones: Las novedades relativas a Cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de Educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la Licencia de Funcionamiento, para tales efectos, el titular de la Licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes"*

Que mediante oficio del 16 de Febrero de 2017. SACPQR-2631, el Señor Elías Alfonso Ardila, rector de la institución Educativa Carlos Pérez Escalante, solicitó modificar la Licencia de Funcionamiento N° 2471 del 09 de Noviembre de 2015, atendiendo que la especialidad que tiene la Institución Educativa en Mantenimiento electrónico a Equipos Domésticos y de pequeña Industria en convenio con el SENA, fue modificada por "Implementación y Mantenimiento de Equipos Electrónicos Industriales", por el cambio de nombre de la especialidad que el SENA hace cada año.

Que este despacho una vez analizada la información y Documentación aportada por la Institución Educativa **Carlos Pérez Escalante** y el concepto técnico emitido por la señora Supervisora de Educación Adela Rico Caicedo, encuentra que la Institución Educativa, ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas legales vigentes para modificar la Resolución No 2471 del 09 de Noviembre de 2015.

Que el artículo 2.3.2.1.11, del decreto 1075 del 2015 faculta a las secretarías de educación municipales para ejercer la Inspección y vigilancia a los establecimientos educativos.


Este Despacho en Merito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución N° 000832 del 23 de noviembre de 2004 la cual quedará así: "Conceder Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa Carlos Pérez Escalante, que funciona en la Calle 13 # 2-26 Barrio San Luis, Zona Educativa #2, con registro de Inscripción del PEI N° 188, zona urbana, jornada mañana y tarde, Código DANE 154001004732, que ofrece educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica con especialidades en *Implementación y Mantenimiento de Equipos Electrónicos Industriales, Asistente Administrativo y Comercio Internacional* en convenio con el SENA y *Sistemas de Control* en convenio con la Universidad De Pamplona".

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución N° 000832 del 23 de noviembre de 2004, el cual quedara así: "en desarrollo con los dispuesto en el Artículo 2.3.3.1.3.3 del Decreto 1075 del 2015, la institución educativa podrá desarrollar los programas y planes de estudio de la educación formal propuesta en el PEI y expedir certificados y título de bachiller académico o técnico en sus diferentes especialidades, a quienes hayan alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legales o reglamentarios definidos."

ARTICULO TERCERO: los Artículos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto de la Resolución N° 000832 del 23 de noviembre de 2004 continúan vigentes.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso


RESOLUCIÓN	0759	FECHA:	24 ABR 2017	PAGINA N°:	2
------------	------	--------	-------------	------------	---


ARTICULO CUARTO: REVOCAR los Artículos Séptimo y Octavo de la Resolución N° 000832 del 23 de noviembre de 2004.

ARTICULO QUINTO: la presente rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los, 24 ABR 2017


DORIS ANGARITA ACOSTA
 Secretario de Despacho Área Dirección Educativa

Jesús Anibal Pallares Franco 
 Subsecretario de Investigación y Desarrollo Pedagógico

Reviso: Pilar Trujillo Suárez 
 Asesor, Oficina Jurídica de la secretaria de Educación Municipal


 Proyecto: Adela Rico Caicedo
 Supervisora de la secretaria de Educación Municipal de Cúcuta